

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 399 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gema Martín Iglesias, María Carmen Ampudia García, Nuria Sánchez Martín, Soraya Rufo Rufo, Concepción González García, Justino Sánchez Sánchez, María Soledad Molina de la Morena, Julián Petronilla Gómez, Sagrario Camino Martín, Eva Clemente Sánchez, Ana Isabel Clemente Sánchez, Sagrario Rodríguez Ruiz, Dionisia Gálvez Camino, Machckouri Souad, Elena Talavera Martín, Esmeralda Corroto Miguel, Laura García Rodríguez, María Carmen Sanz Martín, Nicoleta Craciun, Aurica Ninanecula e Isabel Pinilla Aranda, contra las empresas Clothes Veinte, S.L., Pulpo Sociedad Cooperativa Limitada, Confecciones Tres Rodríguez, S.L. y Confecciones Arancil, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a las ejecutadas Clothes Veinte, S.L., Pulpo Sociedad Cooperativa Limitada, Confecciones Tres Rodríguez, S.L. y Confecciones Arancil, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 364.830,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clothes Veinte, S.L., Pulpo Sociedad Cooperativa Limitada, Confecciones Tres Rodríguez, S.L. y Confecciones Arancil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 20 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

**Edicto**

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 399 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gema Martín Iglesias, María Carmen Ampudia García, Nuria Sánchez Martín, Soraya Rufo Rufo, Concepción González García, Justino Sánchez Sánchez, María Soledad Molina de la Morena, Julián Petronilla Gómez, Sagrario Camino Martín, Eva Clemente Sánchez, Ana Isabel Clemente Sánchez, Sagrario Rodríguez Ruiz, Dionisia Gálvez Camino, Machckouri Souad, Elena Talavera Martín, Esmeralda Corroto Miguel, Laura García Rodríguez, María Carmen Sanz Martín, Nicoleta Craciun, Aurica Ninanecula e Isabel Pinilla Aranda, contra la empresa Clothes Veinte, S.L., Pulpo Sociedad Cooperativa Limitada, Confecciones Tres Rodríguez, S.L. y Confecciones Arancil, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Gema Martín Iglesias, María Carmen Ampudia García, Nuria Sánchez Martín, Soraya Rufo Rufo, Concepción González García, Justino Sánchez Sánchez, María Soledad Molina de la Morena, Julián Petronilla Gómez, Sagrario Camino Martín, Eva Clemente Sánchez, Ana Isabel Clemente Sánchez, Sagrario Rodríguez Ruiz, Dionisia Gálvez Camino, Machckouri Souad, Elena Talavera Martín, Esmeralda Corroto Miguel, Laura García Rodríguez, María Carmen Sanz Martín, Nicoleta Craciun, Aurica Ninanecula e Isabel Pinilla Aranda, frente a Clothes Veinte, S.L., Pulpo Sociedad Cooperativa Limitada, Confecciones Tres Rodríguez, S.L. y Confecciones Arancil, S.L., parte ejecutada, por importe de 364.830,36 euros en concepto de principal, más otros 72.966,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clothes Veinte, S.L., Pulpo Sociedad Cooperativa Limitada, Confecciones Tres Rodríguez, S.L. y Confecciones Arancil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 20 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

*N.º I.-2618*